

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 162/2022
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL
NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Angélica Juárez Pérez, quien se ostenta como Presidenta del Órgano Directivo del Partido Político Nueva Alianza de Oaxaca.	19563

Documentales depositadas el veinticuatro de noviembre del año en curso, a través del buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el veinticinco siguiente. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer de Angélica Juárez Pérez, quien se ostenta como Presidenta del Órgano Directivo del Partido Político Nueva Alianza de Oaxaca, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente.

“III. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó:

Decreto número [sic] 698.- mediante el cual reforma el artículo transitorio tercero del decreto número 1511 expedido el 28 de mayo de 2020 por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 30 de mayo del año 2020; que reformó diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en Materia de Paridad, Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género.”

Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo controvertido en este medio impugnativo y el combatido en la diversa acción de inconstitucionalidad **161/2022**, promovida La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **se decreta la acumulación de este expediente** al medio de control constitucional previamente aludido; en consecuencia, **túrnese** este asunto al **Ministro *******, al haber sido designado instructor en la acción de inconstitucionalidad citada.

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² y 69, primer párrafo³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

¹ **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 69 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de oficio o a petición de parte, podrá decretar la acumulación de dos o más acciones de inconstitucionalidad siempre que en ellas se impugne la misma norma. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 162/2022

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero⁴, y 88, fracción II⁵, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9⁶, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

⁴ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se tomarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

⁵ **Artículo 88 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y [...].

⁶ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:04Z / 28/11/2022T13:29:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b9 44 6f 8e 04 50 ac 21 4d 92 72 cf 00 05 86 2d eb d2 35 af 63 19 f6 ec 78 c1 e7 6a a5 93 79 10 78 70 36 30 5e e0 f1 2d 3d c4 0e be 11 8b 81 2b 16 af 0f 72 28 06 fa 11 6c d8 6d 7a 85 37 88 dd cc 8d 33 e6 37 16 76 62 3b aa 1d 07 73 e3 1f ef 66 4a 86 24 9d ec 18 18 ed 88 b2 aa 7f 51 19 19 9c 4e 3a 5f 22 31 0f 02 91 3d bc 5a a0 cf 56 47 a4 97 b9 0c 55 74 be 84 70 1a c5 62 a9 86 a3 cb c7 59 19 b8 2b 54 33 51 83 25 48 01 12 fd cc ca 0f 2a e6 8b 6e 49 00 5a ab e0 10 f0 ef 19 60 a3 e9 f1 b9 03 ab d9 bc b1 4a ca bf 92 9f 37 ca 77 b1 a3 46 04 d7 6e 11 55 6f f6 00 51 25 7b 86 b0 f1 f3 e4 e6 1f 16 74 d0 e0 d9 3d f5 e0 16 b1 82 96 c3 5a 4e d4 08 d6 72 84 6f a0 07 37 77 80 f1 82 d3 97 42 69 ca b0 51 a1 48 cb fc c5 3c 2f 8c 14 bc 5a 1d 03 11 12 99 48 d6 35 9c 24 90 66 1a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:04Z / 28/11/2022T13:29:04-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:04Z / 28/11/2022T13:29:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5270238			
	Datos estampillados	F6F4D461342FA8E8BF9B73D69E68D0F83FD8EE496FCB497D14A0A45CC4AA269B			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:43:59Z / 28/11/2022T10:43:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 5e 6a 61 3e 2c 38 17 8c 15 7b ad 55 e8 b8 fc da f4 c6 ec 6d 4b b6 e8 d2 da 44 4f 43 90 a5 63 a2 2c 37 6a b9 79 8a 58 60 cd cf 25 95 a1 b3 74 c8 6a c0 6c 65 f0 f6 3b b5 d6 af f4 15 77 16 8c de 8d 02 c9 86 3f 1f 8f c3 dd ab 13 86 ba 3f dd 36 d2 0b d8 f3 80 25 d9 4d 67 ca a3 a1 52 cc bb a6 64 3b 6b c2 93 3f e2 78 31 16 36 45 8a 0e 3d 10 c5 22 d9 f8 2f 6b e5 a0 7a ad 1d ea e5 77 98 9b 56 8e c8 a2 b9 9a fb ed ac e3 c0 82 65 8f 08 b8 91 7e d6 fc 9a d9 e6 52 56 e7 a9 51 29 0e 9b cc 25 15 66 71 e2 98 b6 2c 18 11 7b f8 e2 0f 1a df f1 86 32 b9 a8 7b d7 8d 82 5a a7 74 7b 48 a7 5d 6c 6d 4f 2f c3 19 ab 94 ca 58 86 cf 56 5c 10 d9 8c c9 4e 20 5b c0 5f 7e e9 46 11 3b b9 44 28 58 b2 22 b1 d3 f4 78 e7 b6 e4 ca da 19 51 41 8d 26 45 9a 54 bf d9 bd e3 7f 1b ac 6d 93 87 e7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:43:59Z / 28/11/2022T10:43:59-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:43:59Z / 28/11/2022T10:43:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5268987			
	Datos estampillados	13F573593FCF314DAB5E188721E6AE0478291B99B5FFE5E4846AECF2AF2845AB			